

anos el dho Fran. Nunez Requero por Alcalde ordinario
litado gñal, anos el dho B. Aguirre por delos Cobos por
quacil mayor en el litado noble, y anos el dho Miguel
de Nizente Thomas por Mayor Lomo del posito, para
que veis, y exerciais estos officios de Justicia en dha Villa
desde primero de Enero del año que viene de mil setecientos y qua-
renta y siete, hasta fin de Diciembre de el, segun, y de la mane-
ra que los han usado, y exercido los demás vuestros antecessores: Y
mando à la Justicia, y Regimiento de dha Villa de Sumilla
que en vista de esta mi Provision, os admitan al uso, y exerci-
cio de dhos officios, y os den la possession de ellos, recibiendo de
vos el Juramento en la forma acostumbrada; con tal, que no
debais maravedis à su Magestad, granos al Posito, ò Propios de
ella, y que os guarden, y hagan guardar todas las honras, y prehe-
minencias, que por razon de dhos officios, os son debidas; que para
ello, y exercellos, os doy poder, y comission tan bastante,
como de derecho se requiere; para cuyo cumplimiento, mandé
expedir la presente, firmada de mi mano, sellada con el Sello de
Armas de la Casa de dicha Excelentissima Señora, y refrendada del
Infraescripto su Secretariode Camara. En Madrid à Treinta y tres
dias del mes de Diciembre de mil setecientos y quarenta y seis.

Mano de
Francisco de Sosa

Por mandado de

Dn y
D. Ignacio de Sosa

V. E. provee de Oficios de Justicia à la A. N. y L. Villa de Sumilla para
que los sirvan en ella, el año que viene de mil setecientos y quarenta
y siete.

